JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00301

Asunto: Rechaza demanda

La presente demanda ejecutiva instaurada por **Gm Financial Colombia S.A. Compañía De Financiamiento**, en contra de **Mara Jimena Dussan Obregon,** fue inadmitida mediante providencia del pasado 21 de marzo de 2023, y a la fecha la parte actora no allega algún escrito de subsanación mediante el cual pretenda superar los yerros indicados.

Por lo anterior, el Juzgado considera procedente sin más, dar aplicación a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual dispone el rechazo de la demanda y su archivo definitivo, previa la entrega de los anexos del expediente, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín,**

Resuelve:

1. **Rechazar** la presente demanda instaurada por **Gm Financial Colombia S.A. Compañía De Financiamiento**, en contra de **Mara Jimena Dussan Obregón**, por lo expuesto en la parte motiva.

2. No se ordena la devolución de sus anexos toda vez que la demanda fue presentada de forma digital, sin algún anexo físico.

3. Ejecutoriada la presente decisión, archívese las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

JV

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 10 abril de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d649e5add2934dd72ed82cd04de0a6cf91e63046fd00ae4a16e71dce583a933**

Documento generado en 31/03/2023 02:32:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica